

VISTO:

Las características propias del municipio, donde además de la producción básica agropecuaria y otras producciones alternativas, permite visualizar asentamientos de otras industrias con el consiguiente desarrollo comercial interno;

La importancia de despertar en todo el Partido de Punta Indio el fervor de una actividad productiva solidaria, en que las autoridades ocasionales, las instituciones, los productores, los profesionales, día a día, vayan creciendo, sorteando todo tipo de dificultades, tanto propias como las ocasionadas por la inestabilidad de las políticas de los diferentes sectores;

La Ordenanza N° 361/2000, sobre aceptación de dación en pago por deuda, de una fracción de tierras consistentes en una franja de treinta (30) hectáreas;

El Expediente N° 1050/10 de fecha 12 de noviembre de 2010, para la creación de un Sector Industrial Planificado (SIP), que se encuentra en estudio de las Comisiones Internas del HCD, y;

CONSIDERANDO:

Que, contando el Municipio con tierras propias y aptas para aplicar al cultivo agropecuario, daría excelentes señales de un municipio proclive a la incentivación al trabajo, la producción y el progreso, reviviendo la proclama nacida hace 18 años de “Vivir con lo Nuestro”;

Que mediante la Ordenanza N° 361/2000 el Municipio de Punta Indio se hace acreedor de una fracción de tierra de treinta (30) hectáreas distribuidas en forma aproximadamente proporcional entre las parcelas 965 e y 965 f, denominadas catastralmente como: Circ. III - Sección Rural - partidas (134) 585 y (134) 586, respectivamente;

Que, a la fecha no se ha llevado a cabo ninguna acción innovadora de actos que den lectura de aplicación de obras y usos para señalar a las parcelas como tierra brindada al desarrollo productivo del Distrito;

Que, mantener 30 hectáreas de tierra ociosa no se justifica desde el discurso, ni desde lo económico; pudiendo al unísono dar un provecho directo productivo y promoción de tierras para la industria a radicarse en un futuro en este lugar;

Que, mientras se planifica llevar a la práctica un Sector Industrial Planificado (SIP) en esas parcelas, con el objetivo futuro de atraer inversores para la generación de fuentes laborales; se pueden realizar determinadas tareas referidas a la mejora del suelo a partir de labores productivos, como ser las de preparado de la tierra y sembrado;

Que a partir del producto logrado mediante el trabajo realizado en ese sector de tierra mediante la labor agropecuaria, el beneficio de lo obtenido podría ser un ingreso a las arcas municipales para solventar proyectos productivos y de la propia mejora del sector del futuro SIP, como ser: alambrado perimetral, alcantarillas para los accesos a las parcelas, forestaciones, caminos, etc.;

Que, para esta finalidad, y mediante la intervención dedicada de la Subsecretaría de Producción y la asistencia y colaboración de Productores, Asociaciones, Profesionales, del INTA, etc., se podría hacer efectiva la tarea.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º): Dirigirse al Departamento Ejecutivo con lo fines y objetivos de instruir ----- a la Subsecretaría de Producción para que coordine y solicite apoyo y colaboración a Productores Agropecuarios, Profesionales idóneos en la materia agraria, Instituciones del sector agropecuario, del INTA, y todo Organismo Público; para realizar tareas de suelo y siembra de granos o forrajes en las parcelas 965 e y 965 f, denominadas catastralmente como: Circ. III - Sección Rural - partidas (134) 585 y (134) 586, que forman parte del patrimonio Municipal.-----

Artículo 2º): El Departamento Ejecutivo, deberá determinar las formas de trabajo ----- y finalidades del producto que haga a la mejora de las parcelas para constituirse en esos predios el Sector Industrial Planificado.-----

Artículo 3º): Solicitar al D.E., en el término de sesenta (60) días de sancionada la ----- presente, una minuta de proyección sobre las acciones y planes de ejecución de la finalidad manifiesta en los artículos precedentes.-----

Artículo 4º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 17 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2012.-

Registrado bajo el N° 58/12.-